



Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA**

**N° 9085 117**

Rawson, 17 de octubre de 2017

**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 227/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del visto se establece el día 22 de octubre de 2017 para que el electorado proceda con la elección de Senadores y Diputados Nacionales en todo el territorio nacional;

Que en dicho marco, se han efectuado las designaciones de las correspondientes Autoridades de Mesa por parte de la Justicia Nacional Electoral y el llamado a los agentes dependientes de este Poder Judicial a fin de cubrir el cargo de Delegados Judiciales;

Que corresponde otorgar conforme antecedentes, y por resultar razonable, a los agentes afectados a la elección del visto como Autoridades de Mesa o Delegados Judiciales, el goce de un fracaso compensatorio en ocasión de dicha jornada electoral;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que surgen del artículo 33 inc. 15) de la Ley V – N° 3 (Antes Ley 37);

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE**

Art. 1°) Los agentes del Poder Judicial de la Provincia del Chubut afectados a las elecciones del día 22 de octubre de 2017, que justifiquen su designación y concurrencia al mismo en calidad de Autoridades de Mesa o Delegados Judiciales, gozarán de un (1) franco compensatorio el día lunes siguiente a las elecciones definitivas.

Art. 2°) En aquellos organismos donde a juicio de sus titulares, se afecte al acto electoral un número considerable de agentes, se podrá distribuir el otorgamiento del franco compensatorio correspondiente en los Treinta (30) días hábiles posteriores a la elección, a fin de no perjudicar la normal prestación del servicio de justicia.

Art. 3°) Por Secretaría Letrada regístrese, comuníquese y archívese.

  
MIGUEL ÁNGEL DONNET

  
MARIANO LUIS VIVAS